

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

54

NAVACERRADA

OFERTAS DE EMPLEO

Convocatoria y bases para la provisión de una plaza de conductor, personal laboral fijo, mediante promoción interna horizontal por concurso-oposición.

La Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día cuatro de noviembre de dos mil dieciséis, acuerda la convocatoria de pruebas selectivas para cubrir mediante promoción interna horizontal por concurso-oposición, una plaza de conductor, personal laboral fijo, siendo las características del puesto las siguiente:

- Plantilla de Personal laboral Fijo.
- Denominación: Conductor.
- N.º de Plazas: 1
- Salario Bruto Anual (14 pagas) 15.466,64 euros.

Se aprueban asimismo las bases de la convocatoria que se insertan a continuación:

Primera. *Objeto de la Convocatoria.*—Es objeto de la presente convocatoria la provisión por el turno de promoción interna horizontal, de una plaza de conductor de personal laboral, de acuerdo con el art. 19 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y el artículo 13 del Acuerdo-convenio colectivo del Ayuntamiento de Navacerrada, siendo las características del puesto las siguientes:

- Plantilla de Personal Laboral Fijo
- Denominación: Conductor
- Categoría: Operario
- N.º de Plazas: 1
- Salario Bruto Anual (14 pagas) 15.466,64 euros

Segunda. *Requisitos de los aspirantes.*—Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir, además de los requisitos generales establecidos en el art. 135 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, los siguientes:

- a) Ostentar la condición de operario empleado público en régimen laboral fijo del Ayuntamiento de Navacerrada.
- b) Tener una antigüedad de al menos 2 años de servicios prestados como personal laboral del Ayuntamiento.
- c) Estar en posesión de permiso de conducir tipo C.

Los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerse durante todo el proceso.

Tercera. *Instancias: forma y plazo de presentación.*—Las instancias solicitando tomar parte en la oposición en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, se dirigirán a la Sra. Alcaldesa de este Ayuntamiento y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Navacerrada, sito en Plaza de los Ángeles, número 1, 28491 Navacerrada (Madrid), en la forma que determina la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de quince días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria junto con las presentes bases en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y la página web municipal (www.aytonavacerrada.org).

A la instancia, que se adaptará al modelo que se determina en el Anexo II de las presentes bases, se acompañará:

- Copia del Documento Nacional de Identidad.
- Documentación acreditativa de hallarse en posesión de permiso de conducir tipo C.

- La documentación que pretenda acreditarse en la fase de concurso, mediante aportación de documentos originales o fotocopia compulsada.
 - Forma de acreditación de méritos y experiencia: mediante certificaciones administrativas expedidas por la Secretaría del Ayuntamiento donde conste claramente la categoría profesional y la duración de la prestación de servicios y refleje de forma fehaciente la experiencia profesional alegada.
 - Forma de acreditación de permisos de conducir: fotocopia compulsada de permisos en vigor.
 - Forma de acreditación de méritos de formación: Mediante copia del título/diploma o certificación de superación de los cursos. Las certificaciones de realización de cursos y diplomas solo se valoran si constan acreditadas el número de horas de duración de los mismos. Los méritos de formación se valorarán si esta ha sido impartida por una Administración Pública o por universidades o colegios profesionales, o bien por cualquier organismo público o privado siempre que hayan sido oficialmente reconocidos.

Cuarta. *Admisión de los aspirantes.*—Terminado el plazo de presentación de instancias, la Sra. Alcaldesa dictará una Resolución aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con iniciación de la causa de exclusión, que se hará pública, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal (www.aytonavacerrada.org). con expresión del plazo de subsanación de errores que se conceda a los aspirantes excluidos.

Una vez transcurrido el plazo de subsanación, se dictará una nueva Resolución aprobando la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, en la cual se determinará el lugar, la fecha y la hora del examen y la composición nominal del Tribunal calificador, que se hará pública en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en la página web municipal.

Quinta. *Tribunal calificador.*—El Tribunal Calificador en el que todos sus miembros tendrán voz y voto, a excepción del secretario que tendrá voz, estará constituido de conformidad con el artículo 60 del Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Estos miembros deberán tener un nivel de titulación igual o superior a la de la plaza convocada.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, y está facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse en el desarrollo del proceso selectivo y para adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden del mismo, en todo lo no previsto en estas Bases.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse esta en representación o por cuenta de nadie.

El Tribunal Calificador estará constituido por:

- Presidente: Funcionario de igual o superior categoría designado por la Alcaldía
- Vocales: 3 funcionarios de carrera o personal laboral fijo de igual o superior categoría designados por la Alcaldía
- Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue

Se designarán asimismo los respectivos suplentes.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con el artículo 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público

Sexta. *Sistema de selección de los aspirantes.*—El sistema de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición, que constará de una fase de concurso de naturaleza no eliminatoria y una fase de oposición en la que deberá superarse un ejercicio de carácter práctico, eliminatorio y de realización obligatoria.

A) Fase de concurso. Se valorarán:

1. Servicios prestados en las Administraciones Públicas: Tiempo de servicios prestados en el Ayuntamiento de Navacerrada en puesto o plaza de personal laboral de plantilla, en la categoría de operario, a razón de 0,020 puntos por mes completo de trabajo, hasta un máximo de 3,5 puntos.
2. Permisos de conducir de categoría superior a la exigida para el puesto de trabajo: Por cada permiso de categoría superior: 0,25 puntos, hasta un máximo de 0,50 puntos.
3. Formación: Se valorarán las acciones formativas relacionadas con la plaza a cubrir. La valoración se efectuará atendiendo al número total de horas de formación, multiplicando la suma de estas por un coeficiente de 0,0075 puntos, hasta un máximo de 1 punto. No serán objeto de valoración los cursos que formen parte de un plan de estudios para la obtención de una titulación académica.

La puntuación máxima a alcanzar por todos los conceptos en la fase de concurso no podrá ser superior a 5 puntos.

- B) Fase de oposición. Constará de un ejercicio de carácter práctico, eliminatorio y de realización obligatoria.

Ejercicio único: De carácter práctico, obligatorio y eliminatorio. Consistirá en resolver varios supuestos o actuaciones relacionadas con el temario, en el tiempo que establezca el tribunal. Tendrá una puntuación máxima de 5 puntos, quedando eliminados quienes obtengan una puntuación inferior a 2,5 puntos.

Séptima. *Puntuación.*—La calificación final será la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de oposición y concurso, siempre que se haya superado la prueba eliminatoria de la fase de oposición.

En el supuesto de empate en las calificaciones obtenidas por los aspirantes, será criterio para dirimirlo el de la mejor calificación obtenida en el ejercicio de la fase de oposición. Si persiste el empate, el tribunal podrá establecer una prueba adicional, también de contenido práctico.

Octava. *Relación de Aprobados.*—La puntuación final obtenida por los participantes en el proceso determinará el orden de la lista de aprobados, elevando a la Alcaldía propuesta de modificación de su contrato como personal laboral fijo, ajustado a su nueva categoría, del candidato que haya obtenido mayor puntuación. Esta propuesta no podrá contener más candidatos que las plazas ofertadas.

La Alcaldía resolverá de acuerdo con la propuesta del Tribunal, que tendrá el carácter de vinculante.

El aspirante propuesto estará obligado a presentar dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados todos los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Novena. *Presentación de documentos y contratación.*—Presentada la documentación por el interesado y siendo esta conforme, la Alcaldesa dictará Resolución autorizando la formalización de la modificación del contrato. Dicha Resolución se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

El aspirante deberá incorporarse a su puesto de trabajo en el plazo máximo de quince días. Si no lo hiciera sin causa justificada, quedarán anuladas todas sus actuaciones entendiéndose, asimismo, que renuncia a la plaza.

Décima. *Incidencias.*—El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar las soluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden del proceso selectivo. Contra la presente convocatoria, las bases y cuantos actos se deriven de las mismas y de la actuación del Tribunal, se podrán formular impugnaciones por los interesados en los casos y formas establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ANEXO I

TEMARIO

1. Código de Circulación. Ley y Reglamento de Circulación y Seguridad Vial.
2. El conductor. Factores que disminuyen las aptitudes del conductor.
3. Permiso y licencias de conducción: clases y vehículos autorizados a conducir. El vehículo: definiciones, documentación, la carga y personas transportadas.
4. El accidente de circulación: comportamiento en caso de accidente. Delitos contra la seguridad del tráfico. Nociones básicas de primeros auxilios.
5. Elementos de seguridad: frenos, tipos y su conocimiento. La suspensión: órganos de suspensión y amortiguamiento del automóvil. Funciones de los amortiguadores.
6. Sistemas de transmisión, suspensión, dirección, frenado y neumáticos del automóvil: conceptos. Mantenimiento y averías.
7. La conducción en condiciones meteorológicas adversas: variantes. Técnicas y soluciones adoptadas.
8. Prevención de riesgos laborales. Disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.

Navacerrada, a 17 de noviembre de 2016.—La alcaldesa, Ana Paula Espinosa Izquierdo.

(03/40.465/16)

